

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69**

#### PARACUELLOS DE JARAMA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986; y 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto de esta entidad para 2024, se publica el resumen del mismo por capítulos y su plantilla de personal:

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos directos	9.643.000,00	1.- Gastos de personal	10.946.787,88
2.- Impuestos indirectos	400.000,00	2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	13.077.682,12
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.224.348,02	3.- Gastos financieros	4.000,00
4.- Transferencias corrientes	8.895.821,98	4.- Transferencias corrientes	1.622.600,00
5.- Ingresos patrimoniales	857.900,00	5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	25.000,00
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de inversiones reales	9.045.625,75	6.- Inversiones reales	13.944.396,75
7.- Transferencias de Capital	4.553.771,00		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39.620.466,75</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.620.466,75</b>

##### II. MODIFICACIÓN PLANTILLA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO PARACUELLOS DE JARAMA

###### PERSONAL FUNCIONARIO

###### ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### SUBESCALA: TÉCNICA

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1

###### SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
JEFE/A NEGOCIADO	1	C1

###### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
TITULADO/A SUPEIOR	1	A1
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2
CONSERJE	1	C2

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 29 de febrero de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/3.350/24)

